

AÑO DE 1528

Elecciones. En primero dia del mes de Henero por la mañana de 1528 años estando juntos en Cabildo en las casas del muy noble Señor el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad conviene a saber el dicho Señor Alonso de Estrada como governador e thesorero de su magestad e Cristobal de Oñate teniente de governador por su magestad. El dicho Señor governador dixo que visto el nombramiento que ayer martes hizieron los alcaldes e regidores del año pasado de mill e quinientos e veint e syet años de personas para oficiales del concejo do este dicho presente año que el con acuerdo de los dichos oficiales de su magestad elegia e nombrava de ellos para oficiales de este dicho presente año a las personas siguientes. Por alcaldes hordinarios a Luis de Torre e a Gil Gonzalez de Benavides e por regidores a Francisco Verdugo e a Diego de Mazarriegos e a Cristobal Flores e a Juan de la Torre e a Gomez de Alvarado e Antonio de Carvajal e a Geronimo Ruiz de la Mota e a Andres de Barrios e a Francisco de Avila e a Francisco de Orduña e a Cristobal de Oñate e a Geronimo de Medina e por procurador general a Bernaldino de Santa Clara e por mayordomo a Alonso de Avila los quales ecebito al dicho Diego de Mazarriegos que no esta en esta Cibdad su merced mando entrar en el dicho Cabildo e recibio de ellos el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e les dio po-

der cumplido e bastante para usar e exercer los dichos sus oficios este dicho presente año de 1528 e no mas e dio e entrego las varas de la justicia a los dichos Luis de la Torre e Gil Gonzalez de Benavides lo qual paso en presencia de Juan de la Torre e Cristobal Flores alcaldes e Luis de la Torre e el Doctor Hojeda Gonzalo de Alvarado regidores e en presencia de mi Alonso Lucas escrivano de su magestad e del Cabildo de esta dicha Cibdad.—*Alonso de Estrada.*

En este dia los dichos Señores Alcaldes e regidores recibieron por ^{Fiel} esta Cibdad a Juan Bernal juntamente con Juan Rodriguez de Almodovar que esta proveido e hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.—*Alonso Lucas* escrivano de su magestad e del Cabildo.

E luego el dicho Señor governador ^{1a.} nombro por su teniente de governador a Francisco de Avila al qual dio la vara de la justicia en presencia de los dichos Señores alcaldes e regidores e recibieron del el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e lo recibieron e uvieron por tal teniente de governador.—*Alonso Lucas* escrivano de su magestad.

Martes 7 dias del mes de Henero de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre en las casas de la morada del magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad el dicho Señor governador e los muy nobles Señores Luis de la Torre alcalde hordinario e Geronimo de Medina e el Doctor Hojeda e Andres de Barrios e Francisco de Orduña e Geronimo Ruiz de la Mota e Francisco Verdugo e Gomez de Alvarado e Cristoval Flores regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano de su magestad e del dicho Cabildo.

Alferos. En este dia los dichos Señores recibieron por alferes de esta Cibdad (141) a Juan Xaramillo vezino de ella el qual hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere de lo usar bien e fielmente.

Libramiento. Este dia los dichos Señores mandaron librar a Francisco Gonzalez pregonero dos tercios de su salario que se cumplieron en fin del mes de Diciembre del año pasado que son veynte pesos a razon de treynta pesos de oro por año.

Diputados. En este dia los dichos Señores nombraron para diputados para este mes de henero al Doctor Cristobal de Ojeda e Francisco Verdugo regidores.

Huerta. En este dia los dichos Señores hizieron merced a Geronimo de Medina viytador e regidor de un pedazo de tierra para huerta que es en la hilera de las huertas que estan dadas en la calzada que va a Chapultepeque a la mano derecha que estava dada a Diego de Olvera que alinda con tierra de Alonso de la Serna e con huerta de Gaspar de Avila por quanto el dicho Diego de Olvera se va con su muger a Castilla e le mandaron dar el titulo de ello en forma.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Francisco de Avila.—Gomez de Alvarado.—Francisco Verdugo.—Geronimo Ruiz de la Mota.—Francisco de Orduña.—Luis de Barrios.—Doctor Hojeda.—Geronimo de Medina.*

Miercoles 22 dias de Henero de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre en las casas de la morada del magnifico Señor Alonso de Estrada thesorero e governador de esta nueva España por su magestad

los muy nobles Señores Luis de la Torre alcalde e Cristobal de Oñate e Francisco de Avila e el Doctor Hojeda e Juan de la Torre e Cristobal Flores e Francisco Verdugo regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano de su magestad e del dicho Cabildo.

Este dia los dichos Señores dixerón que por quanto a su noticia es venido que muchas personas sin ser medicos ni cirujano examinados curan a algunas personas e por no saber lo que hazen de mas de les llevar sus haziendas los matan e dexan con muchas ocasyones de venirles muchos males y enfermedades de que viene mucho daño y perjuicio e conviene que se provea e remedie e proveyendolo dixerón que hordenavan e mandavan e hordenaron e mandaron que ninguna persona que no sea medico o cirujano esaminado e tenga titulo no sea osado de curar de medicina ni cirujia so pena de sesenta pesos de oro la tertia parte para la camara e fisco de su magestad e las otras dos tercias partes para el denunciador e para el juez que lo sentenciare e dentro de tercero dia primero siguiente todos los que asy curan de medicina y cirujia parescan ante Luys de la Torre alcalde e ante el Doctor Hojeda e el Licenciado Pedro Lopez medicos e mostrar sus tytulos e a dar razon por que curan por que visto por ellos provean e manden cerca de ello lo que convenga e sy curan con justo titulo e causa se les de licencia lo qual pase ante el escrivano de Cabildo. E porque lo susodicho venga a notyca de todos mandaronlo pregonar publicamente e pregonose este dia por Francisco Gonzalez pregonero en la plaza de esta Cibdad en presencia de mi el dicho escrivano.

Otrosy los dichos Señores dixerón que por quanto esta hordenado e mandado e pregonado que no anden puercos por esta Cibdad por el mucho daño e ynconviniente que de ello se recrece so cierta pena lo qual no se ha guardo ni cumplydo segund e como fue hordenado por ende dixerón que hordenavan e mandavan e hordenaron e mandaron que ninguna persona sea osado de traer puercos por esta dicha Cibdad syn que los tengan encerrados en sus casas syn los sacar fuera e sy los quisieren sacar que sea para llevar al campo hata una hora despues de salido el sol e los torne a sus casas despues del sol puesto so pena que sy fueren tomados los dychos puercos a qualquier otra hora del dia en esta Cibdad sean perdidos e sean aplicados e desde agora los aplican la ter-

Hordenanza sobre los medicos e cirujanos.

Hordenanza sobre los puercos.

cia parte para las obras publicas de esta Cibdad e la otra tertia parte para el que lo denunciare e la otra tertia para el juez que lo sentenciare e aplicare en la forma susodicha. E mandaronlo pregonar e pregonose este dia por el dicho pregonero.

Hordenanza. Otrosy los dychos Señores dyxeron que por quanto del vender de los ganados de puercos e carneros en la plaza de esta Cibdad se sygue daño e la plaza esta suzia por tanto los dichos Señores dixerón que señalavan e señalaron por lugar e sytio donde se vendan los dichos ganados en el matadero de las vacas e ordenaron e mandaron que ninguna persona sea osado de lo vender en otra parte alguna so pena de quinze pesos de oro por cada vez que los vendieren aplicados la tertia parte para las obras publicas de esta Cibdad e la otra tertia parte para el que lo denunciare e la otra tertia parte para el juez que lo sentenciare lo qual mandaron pregonar e se pregonó este dia.

Alguazyl. En este dia Hernan Perez de Bocanegra alguazil mayor presentó en el dicho Cabildo por alguazil menor a Pedro Nuñez e los dichos Señores lo recibieron e por su mandato yo el dicho escrivano recibí del juramento en forma que usara su oficio bien e fielmente.—*Luis de la Torre.—Francisco de Avila.—Doctor Hojeda.—Cristobal Flores.—Francisco Verdugo.—Juan de la Torre.—Cristobal Oñate.*

Miercoles 5 dias de Hebrero de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre en las casas donde posa el magnifico Señor Alonso de Estrada thesorero general e governador de esta nueva España por su magestad conviene a saber el dicho señor governador e los muy nobles Señores Luis de la Torre alcalde hordinario e Juan de la Torre e Francisco Verdugo e el Doctor Hojeda e Cristobal de Oñate e Gomez de Alvarado e Francisco de Avila regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano de su magestad e del dicho Cabildo.

Solar. En este dia los dichos Señores hizieron merced a Francisco de Orduña de un solar que es cerca del monesterio de Santo Domingo que alinda con solar de Luis de Berrio e a las espaldas solar de Alonso Luis de Peñaranda e por delante la Calle real con tanto que lo labre y

edifique y mandaronle dar el titulo de el en forma.

En este dia los dichos Señores dixerón que por quanto Pedro Sanchez Farfan regidor que es uno de los que tienen cargo de cobrar e poner en recabdo los bienes de los difuntos conforme a lo que su magestad manda no esta en esta Cibdad por cuya causa no se hace ni pone el recabdo que conviene por tanto dixerón que entre tanto que el dicho Pedro Sanchez viene nombravan e nombraron a Juan de la Torre regidor para que juntamente con Luis de la Torre alcalde entiendan en lo susodicho e pongan el recabdo que su magestad manda.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Cristobal de Oñate.—Francisco de Avila.—Gomez de Alvarado.—Juan de la Torre.*

Sobre los bienes de los difuntos.

En Sabado 15 de Hebrero de 1528 años.

En este dia estando juntos en Cabildo en la posada del magnifico Señor Alonso de Estrada thesorero general e Governador de esta nueva España por su magestad convyene a saber el dicho señor thesorero e los muy nobles Señores Luis de la Torre alcalde hordinario e el Doctor Hojeda e Juan de la Torre e Francisco Verdugo e Cristobal de Oñate regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano de su magestad e del dicho Cabildo.

En este dia los dichos Señores dixerón que por quanto los derechos del alguazil mayor son muy pocos para poder salariar e pagar persona que tenga cargo de la alcaydia e guarda del concejo de esta Cibdad porque la tal persona ha de ser honrrada e de confianza e asy mismo esta Cibdad no tiene propios para poder suplir e pagar la tal persona por razon de lo qual de continuo la dicha carcel esta a mal recabdo e no ay en ella persona de recabdo e cada dia se van de ella los presos e por que Pedro Nuñez alguazil se obliga e profiere e que el pona persona de confianza por alcayde e carcelero de la dicha carcel e le pagara salario lo que con el se concertare e que la tal persona dara fianzas bastantes a lo susodicho con tanto que se le de al dicho Pedro Nuñez un peso de oro de todas las condenaciones que se hizieren por todos los juezes de esta Cibdad asi de juegos como de otros cualesquier pecados publicos. Por tanto que todos de un acuerdo e conformidad avian por bien

Sobre el alcayde de la carcel.

que se le de al dicho Pedro Nuñez el dicho peso de oro de cada condenacion de las susodichas que se hizieren e que los jueces que hizieren las tales condenaciones le apliquen el dicho peso de oro de lo que pertenece al denunciador e que asi mismo aya el dicho peso de oro de cada condenacion que se hiziere de los que salieren de esta Cibdad sin licencia.

Vezindad. En este dia los dichos Señores recibieron por vezino de esta Cibdad a Rodrigo Ximon de su pedimento para que goze de las esenciones e libertades que gozan los otros vezinos de esta Cibdad e que se vera la traza para le dar solar como lo pide.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Juan de la Torre.—Cristobal de Oñate.—Francisco Verdugo.*

Miercoles 19 de Hebrero de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre en la posada del magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad el dicho Señor governador e los muy nobles Señores Luis de la Torre alcalde hordinario e el Doctor Hojeda e Juan de la Torre e Francisco Verdugo e Francisco de Avila e Cristobal de Oñate regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano de su magestad e del dicho Cabildo.

Sobre Panuco. En este dia los dichos Señores platycaron e hablaron sobre la diferencia que esta nueva España e Cibdad de Tenustitan tiene con la provincia de Panuco e su governador de los pueblos que son de la jurisdiccion de esta Cibdad e los vecinos de ella han conquistado e ganado en que el dicho governador de Panuco se ha entremetido para se servir de que a la sazón Gil Gonzalez de Benavides alcalde de esta Cibdad esta con cierta gente en el amparo e defensa de los dichos pueblos sobre lo qual por una parte e por la otra se an movido algunos medios e concertos e pareciendole a esta dicha Cibdad que es bien e por bien de paz e concordia e por evitar escandalo se den los dichos medios acordaron que el dicho alcalde Gil Gonzalez de Benavides capitán con acuerdo de los regidores e procuradores que con el estan tome medio con el dicho governador e con quien su poder para ello tuviere de dexalle los pueblos de Tepeguacan e Guautla e Yagualica con que no toque en ningun cosa de los pueblos de la Hacienda de Mestitan e Oxitipa

e Ylmatlan e Guauxolingo e todos los demas que son de esta Cibdad e de su jurisdiccion y de estos dichos tres pueblos se sirva e pueda servir el dicho governador o vecinos de Panuco syn perjuicio del derecho de esta dicha Cibdad e nueva España por que esta provado e averiguado que los dichos tres pueblos son de esta jurisdiccion hasta tanto que su magestad provea e enbie á mandar e declarar lo que sea servido e que no sea visto por este medio e concierto que se tomare atrivuir a la dicha provincia de Panuco ninguna posesion ni jurisdiccion e que sobre ello el dicho governador de Panuco o quien su poder oviere haga el dicho juramento e pleito omenage que en tal caso se requiere de no se entremeter en los dichos pueblos de esta Cibdad hasta tanto que por su magestad venga mandado e declarado.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Juan de la Torre.—Francisco de Avila.—Doctor Hojeda.—Cristobal de Oñate.—Francisco Verdugo.*

En viernes 28 de Hebrero del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo en las dichas casase posada del muy noble Señor Alonso de Estrada thesorero general e governador de esta nueva España por su magestad el dicho Señor governador e los muy nobles Señores Luis de la Torre alcalde e Francisco de Avila e el Doctor Hojeda e Gomez de Alvarado e Cristobal Oñate e Francisco Verdugo regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano de su magestad e del dicho Cabildo.

En este dia los dichos Señores de pedimento de Francisco Ramirez le recibieron por vezino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades que gozan los otros vezinos e mandaron le dar el titulo de ello.

En este dia los dichos Señores de pedimento de Juan Hidalgo negro le hizieron merced de un pedazo de tierra que es de la otra vanda del agua de las casas de Rodrigo Gomez adonde ha tenido ciertas aves y mandaronle dar titulo de ello.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Francisco de Avila.—Doctor Hojeda.—Gomez de Alvarado.—Cristobal Oñate.—Francisco Verdugo.*

En lunes 9 dias del mes de Marzo del dicho año de 1528 años.

Estando ayuntados en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles Señores Luis de la Torre alcalde hordinario e el Doctor Hojeda e Geronimo de Medina e Cristoval de Oñate e Francisco Verdugo e Francisco de Orduña e Francisco de Avila e Geronimo Ruiz de la Mota e Juan de la Torre regidores e Gil Gonzalez de Benavides alguazil e Andres de Barrios regidor e Cristobal Flores regidor.

Diputados. En este dia los dichos Señores nombraron por diputados de este mes de Marzo a Geronimo Ruiz de la Mota e Antonio Carvajal regidores.

Libramiento. En este dia los dichos Señores mandaron librar e pagar a Francisco Gonzalez portero del Cabildo dos tercios que se le deben del año pasado de mill e quinientos e veint e siete años e diosele.

La carne. En este dia ante los dichos Señores parecio Hernan Alonso herrero e Bartolome de Morales e dixerón que ponian e pusieron las carnes que an de pesar en la carniceria de esta Cibdad desde pasqua florida de este año de mill e quinientos e veint e ocho años hasta el dia de carnestolendas del año venidero de quinientos e veint e nueve a los precios siguientes. El carnero a quatro reales el arrelde el qual an de dar abasto todo el año e la vaca a quatro reales el arrelde dando de quinze a quinze dias un novillo e mas sy fuere menester y el puerco a veint e ocho maravedis el arrelde dando carne abasto todo el año con las condiciones de los años pasados e con que queden tres meses para que puedan pesar carne los vecinos segun se señalaron agora dos años. Sus mercedes le recibieron la postura e lo mandaron apregonar e señalaron el remate para el domingo de Lazaro primero venidero.

Vezindad. En este dia a pedimento de Juan de Valdevieso sus mercedes lo recibieron por vecino de esta Cibdad por que goze de las esenciones e libertades que gozan los otros vezinos e que aviendo solar y tierra en parte conviniente se le provera.

Solar. En este dia los dichos Señores a pedimento de Cristobal Flores regidor le hizieron merced de un solar que es adelante del que esta dado a Rodrigo de Baeza la calle que va al Tetelulco en medio con tanto que la labre que sea casa fuerte e por las espaldas del corral ha de llevar

su casa muro e las paredes de toda la casa de cal y canto porque de esta manera se han de dar los otros solares para labrar casas hasta el alcantarilla e que la comienze a labrar luego.

En este dia los dichos Señores de pedimento de Pedro Lopez Marroqui le recibieron por vecino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vecinos e que se vea la traza e aviendo solar vaco se le dara.

En este dia los dichos Señores dixerón que por quanto algunos vezinos e otras personas tyenen atrevimiento de desacer los reparos que esta Cibdad tyene hechos para el agua asy junto a las Atarazanas como en otras partes para llevar de alli la piedra para hacer sus casas e otros edeficios por ende que mandavan e mandaron que ninguna persona sea osado de deshacer los dichos reparos ni llevar de ellos la dicha piedra so pena de cient pesos de oro al vecino que lo mandare aplicados la tercia parte para la camara de su magestad e la tercia parte para las obras publicas de esta Cibdad e la otra tercia parte para el denunciador e juez que lo sentenciare e al que fuere por la dicha piedra le sean dados cient azotes publicamente. E mandaronlo pregonare pregonose este dia por Francisco Gonzalez pregonero.

En este dia los dichos Señores mandaron librar e pagar a Alonso Montes e a Diego Gonzalez diez y seis pesos de oro de quatro varas de damasco que dieron para la bandera de esta Cibdad e un peso de oro a Portillo sastre que la hizo el qual dicho libramiento se dio.—*Alonso Estrada.—Luis de la Torre.—Gil Gonzalez de Benavides.—Francisco de Avila.—Doctor Hojeda.—Cristobal Flores.—Andres de Barrios.—Geronimo de Medina.—Francisco de Orduña.—Gomez de Alvarado.—Juan de la Torre.—Francisco Verdugo.—Geronimo Ruiz de la Mota.—Cristobal de Oñate.*

Viernes 13 dias del dicho mes de Marzo del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles Señores Gil Gonzalez de Benavides alcalde e el Doctor Hojeda e Geronimo de Medina e Francisco Verdugo e Andres de Barrios e Geronimo Ruiz de la Mota e Francisco de Or-

duña regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano de su magestad e del dicho Cabildo.

Huerta. En este dia los dichos Señores de pedimento del alcalde Gil Gonzalez de Benavides le hizieron merced de suerte y media de huerta que es en el camino que va a Tacuba a mano derecha que alinda con el dicho camino e con el acequia que viene por encima de la dicha tierra e con huerta que se dio a Antonio Oliver e mandaronle dar el titulo de ella en forma con tanto que no la venda sy no que la pueble e haga en ella labor y edeficio.

Id. En este dia los dichos señores a pedimento de Antonio Oliver le hizieron merced de otro pedazo de tierra para huerta que es una suerte que alinda con tierra de Gil Gonzalez de Benavides e con el acequia del agua e con la huerta de Juan Cano e a Geronimo Medina regidor le hizieron merced de otra suerte de tierra que alinda con la huerta susodicha de Antonio de Oliver e con el acequia del agua e con huerta de Juan Cano con la condicion susodicha e con tanto que contenten a los yndios por razon del derecho que tenian a las dichas tierras.

Id. En este dia los dichos Señores hizieron merced á Francisco de Horduña regidor de un pedazo de tierra para huerta que estava dada a Rodrigo de Bastidas difunto que alinda con tierra de Pedro Gonzalez de Truxillo e con huerra de Alonso de Avila e mandaronle dar el titulo en forma.

Pregon. En este dia los dichos Señores dixeron que por quanto la Cibdad a dado algunas suertes de tierra para hacer huertas e las han vendido a las personas a quien se dieron syn licencia de la dicha Cibdad por tanto que las dichas huertas que pareciere ser vendidas las aplican a la dicha Cibdad para disponer e hacer merced de ellas a quien quisyere e mandaronlo pregonar pregonose este dia por Francisco Gonzalez pregonero.

En este dia fue presentada en el dicho Cabildo una renunciacion suplicacion por la qual parece que Diego de Ocaña escrivano publico de esta Cibdad ha renunciado al dicho oficio de escrivania publica en su magestad para que sy fuere servido provea del a Francisco de Trigueros escrivano de su magestad. E la dicha suplicacion se contiene en ella que el Cabildo e regimiento de esta Cibdad lo haya por bien e reciban al dicho Francisco de Trigueros al dicho oficio entre tanto que su magestad

Recibimiento de Francisco de Trigueros escrivano publico.

lo provee e le den termino convenible para traer la dicha merced e confirmacion. Todo lo qual visto por los dichos Señores dixeron que por quanto en esta Cibdad ay tres escrivanos publicos uno de los cuales es Pedro del Castillo el qual no lo usa y esta retraydo por delitos que ha cometido e asy por esto como por que esta Cibdad es grande e de muchos negocios e el dicho Diego de Ocaña es viejo e enfermo por tanto que avian por bien en su lugar de recibir al dicho Francisco de Trigueros por razon de la dicha renunciacion e suplicacion para que use el dicho oficio de escrivano publico de esta Cibdad e que le davan e dieron de termino para traer la dicha confirmacion de su magestad dos años y medio primeros syguientes e sy en este termino no la traxere que el dicho oficio quede para que el dicho Cabildo provea del hasta tanto que su magestad provea a quien fuere servido e recibieron juramento en forma de derecho del dicho Francisco de Trigueros que usara bien e fielmente el dicho oficio guardando los derechos del aranzel e que hara todo lo que bueno e fiel escrivano debe hacer.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez de Benavides.—Geronimo de Medina.—Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Andres de Barrios.—Geronimo Ruiz de la Mota.—Francisco de Orduña.*

En Sábado 14 dias del dicho mes de Marzo del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles Señores Gil Gonzales de Benavides e Luis de la Torre alcaldes e el Doctor Hojeda e Francisco Verdugo e Andrés de Barrios e Antonio de Carvajal e Cristobal de Oñate e Juan de la Torre e Geronimo de Medina e Geronimo Ruiz de la Mota regidores.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Gonzalo Rodriguez le hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad en la traviesa de la calle de la Guardia que alinda con solar de Francisco Telles e con las calles reales el qual se le da syn perjuicio de tercero con cargo que de oy en dos meses lo tenga cercado e comensado a labrar e mandaronle dar titulo del en forma.

En este dia los dichos Señores le hizieron merced a Juan Xaramillo e a

Solar.

Sytio.

Doña Marina su muger (142) de un sytio para hacer una casa de placer e huerta e tener sus ovejas en la arboleda que está junto á la pared de Chapultepeque a la mano derecha que tenga dozientos e cinquenta pasos en cuadro como le fuere señalado por los diputados con tanto que la agua que sacare para ello de Chapultepeque que no sea de la fuente e sea syn perjuicio e mandaronles dar el titulo de ello.

Pregon. Los dichos Señores mandaron que se pregone que ninguna persona sea osado de tomar ni sacar piedra del cercuito de Chapultepeque so pena de dozientos pesos de oro para la camara e fizco de su magestad la tercia parte e la otra tercia parte para el denunciador e la otra tercia parte para el juez á quien lo mandare e al que la sacare le sean dados cient azotes.

Id. Yten mandaron pregonar que todos los que cercan agora huertas traygan á mostrar los titulos que tyenen de ellas para el primero Cabildo so pena que la Cibdad las provera a quien quisyere. Pregonóse lo susodicho en domingo quince de Marzo por Francisco Gonzalez pregonero.

Tierra. En este dia los dichos señores hizieron merced al Doctor Hojeda de un pedaso de tierra de esta parte de la huerta de Alvaro de Leon que esta entre lo laguna e la dicha huerta tanto sitio como media suerte de huerta e mandaronle dar titulo de ello sin perjuicio de tercero.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez de Benavides.—Luis de la Torre.—Geronimo de Medina.—Andres de Barrios.—Doctor Hojeda.—Francisco Verdugo.—Cristobal de Oñate.—Geronimo Ruiz de la Mota.—Antonio de Carvajal.—Juan de la Torre.*

Lunes 16 dias de Marzo de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles Señores Gil Gonzalez de Benavides alcalde e el Doctor Hojeda e Francisco Verdugo e Francisco de Orduña e Geronimo de Medina e Francisco de Avila e Geronimo Ruiz de la Mota e Cristobal de Oñate regidores.

Lo de Panuco. En este dia parecio en el dicho Cabildo Juan Peres de Giron vecino de Panuco e se presento en cumplimiento del pleito omenage que hizo que esta

asentado en este libro e dixo que por que el no ha podido venir mas presto por algunos detenimientos e provisiones que el governador de Panuco le ha hecho que lo queria averiguar e provar. Sus mercedes dixeron que dé la informacion e que la cibdad le responderá.

Los dichos Señores de pedimento de Rodrigo Ximon le hizieron merced de un solar que es a las espaldas del monesterio de Santo Domingo linderos solar de Alonso de Paz syn perjuicio de tercero e mandaronle dar el titulo en forma.

De pedimento de Andres Nuñez los dichos Señores le hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad frontero de solar del padre Vello la calle enmedio el qual estava dado a Bartolome Roman vecino de Medellin atento que el dicho Andres Nuñez es conquistador e quel dicho Bartolome Roman bive en la Cibdad de la Veracruz e desamparo el dicho solar e quando quisyere bolver a bivar en esta Cibdad se le dara en otra parte e mandaron dar el titulo en forma.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez de Benavides.—Doctor Hojeda.—Cristobal de Oñate.—Francisco de Avila.—Geronimo de Medina.—Francisco Verdugo.—Geronimo Ruiz de la Mota.*

Viernes 20 dias del dicho mes de Marzo del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles Señores Gil Gonzalez de Benavides alcalde hordinario e el Doctor Hojeda e Francisco Verdugo e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Andres de Barrios e Francisco de Orduña regidores.

Los dichos Señores dixeron que por quanto esta Cibdad esta fundada en la laguna y agora no tyene por propios terminos syno esto que esta entre ella e Tacuba e Chapultepeque que es poca cantidad lo qual es menester para los ganados de esta Cibdad e para exidos e pastos de los ganados de la Carneceria e para vestias de arrieros para lo qual ha estado y está señalado para los dichos exidos y syn acordarse de esto en algunos cabildos pasados por importunidad de personas han dado y señalado algunas suertes para huertas lo qual no se pudo hacer por ser en perjuicio del comun e de aver sydo señalado para los

Hordenanza de Exidos.